CONTRATO No 064 DE 2023 - SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.

CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN**
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.265.408-3
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 32-16 pisos 32 al 39
TELEFONO	743 1444 – Fax - opción 9
CONTRATISTA	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900717927-5
DIRECCIÓN	CR 14 B 161 49 BL 2 OF 502
TELEFONO	6017158242
CORREO ELECTRÓNICO	comercial@softicsingenieros.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	Contratar la adquisición de licencias de una plataforma de seguridad para la detección y repuesta extendida denominada XDR para la Sociedad de Activos Especiales SAS, así como el soporte y la actualización de la misma.
2) VALOR ESTIMADO	El valor total del contrato equivale a la suma de hasta **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 434.483.272),** monto que incluye transporte, logística, viáticos, IVA, impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios presentados en la oferta económica.
3) FORMA DE PAGO	La SAE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato al finalizar la implementación concerniente, de acuerdo con cronograma de trabajo que pacten las partes correspondientes a la suma de **DOSCIENTOS DIECISITE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNMIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($217.241.636)** Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar. 2. Un segundo pago correspondiente al 50% del valor total del contrato pagaderos 3 meses después de finalizar la implementación concerniente, de acuerdo con el cronograma de trabajo por la suma de **DOSCIENTOS DIECISITE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNMIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($217.241.636)** Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar La factura se debe radicar dentro de los primeros veinte (20) días del mes y deberá ir acompañada del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio expedido por parte del supervisor del Contrato y el pago de los aportes del contratista a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y de ser el caso el aporte parafiscal, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Pagos que serás cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos: 1. Fotocopia del Registro Único Tributario. 2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. 3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. 4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato Los anteriores pagos serán reconocidos al contratista de conformidad con los valores ofertados en el formato de oferta económica presentado.
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal número 359 de 2023, expedida el 26 de mayo 2023 y en la vigencia futura número 7 del 26 de mayo de 2023.

7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de COMPRA VENTA		NO procede liquidación

8) GARANTÍA: El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de "**Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación",** cuyo beneficiario será la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia.

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
Calidad de los Bienes	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato

9) SUPERVISOR	La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Gestión de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. o quien éste designe por escrito.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 dias del mes de julio de 2023

POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	**POR EL CONTRATISTA-SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.**
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN Firmado digitalmente por JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN Fecha: 2023.07.21 14:16:58 -05'00'	
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN Presidente C.C No. 81.717.276 de Bogotá D.C.	**WILSON OMAR BERNAL FERNANDEZ** Representante Legal C.C. No. 19.470.583 de Bogotá

Vicepresidente Jurídico	Sebastián Caballero Ortega
Gerente de Contratos(A)	Julio Enrique Latino García
Contratista	Ismael Antonio Puentes Bermudez

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los numerales 2.1, 2.2 Y 2.7 de los estudios previos. 2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de cumplimiento. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 6. Mantener fijos los precios ofertados hasta la terminación del contrato. 7. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. 8. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. 9. Cumplir estrictamente con las normas y políticas de seguridad de la SAE SAS. 10. Mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a las políticas, estándares y direccionamientos en términos de seguridad de la información estipulados por SAE SAS, al igual que toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista suscribirá un acuerdo de confidencialidad con la SAE SAS, al inicio del contrato. 11. Los contratistas por ningún motivo podrán ingresar y mucho menos conectar en las instalaciones de la SAE SAS dispositivos electrónicos como computadores, Tablet, celulares, memorias USB, cámaras etc. En caso de ser requerido debe contar con una orden por escrito por parte del supervisor del contrato u oficial de seguridad. 12. El

contratista reconocerá que los componentes, diseños e implementaciones de la solución tecnológica, así como la documentación, serán de propiedad intelectual y patrimonial de SAE SAS. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Suministrar las licencias y servicios, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.1, 2.2 y 2.7 de los Estudios Previos. 2. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, se debe realizar reunión para establecer el Cronograma para ejecución de diagnóstico inicial y el cumplimiento de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del contrato.3. Brindar la transferencia de conocimiento incluyendo la entrega de manuales y guías de instalación, administración, monitoreo y todas las funcionalidades entregadas. 4. Brindar el servicio de instalación en caso de ser solicitado por la SAE SAS, de los agentes en estaciones de trabajo y los dispositivos que requiera la SAE SAS. 5. Entregar los manuales de instalación y manuales del fabricante del producto al Supervisor del contrato. 6. Brindar el servicio de soporte técnico del producto durante la vigencia de las licencias 7X24.7. Presentar impreso el certificado de Licenciamiento; una copia de los códigos / llave de activación e instaladores del software (agente y consola), en formato CD o DVD en un plazo inferior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato 8. Garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de las licencias de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos por el contratista a la Sociedad de Activos Especiales. 9. Aceptar que la SAE se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier elemento o parte que, a su juicio, no cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.10. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato. 11. Prestar el soporte técnico ante fallas de la solución durante la vigencia del contrato. 12. El proveedor deberá prestar el soporte técnico sobre el licenciamiento entregado durante el término de la garantía. 13. Brindar diferentes canales de comunicación para el reporte y seguimiento de incidentes desde el inicio hasta su cierre. 14. Documentar en los formatos de la SAE todas las actividades de solución que se realicen por incidentes, actualizaciones, modificaciones, daños y/o desperfectos. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contratado. **13). OBLIGACIONES DE LA SAE.** 1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato. 2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. 3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización. 4. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna. 5. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del contrato. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE**: El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito**.** Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato**.18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 19**) CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**; Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes**. 22) GASTOS**: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto; en caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá dar por terminado de común acuerdo el presente contrato y se elaborará acta de terminación y de liquidación**. 24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

SOFTICS INGENIEROS SAS CI
NIT 900.717.927 - 5

FOMATO 2. OFERTA ECONOMICA

	GUÍA VALORES MÁXIMOS DE REFERENCIA	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I				
Item	**Descripción**	**Periodo Meses**	**Cantidad**	**Valor unitario ofertado antes de IVA**	**Subtotal ofertado antes de IVA**	**Subtotal máximo a ofertar antes de IVA**
1	SUITE DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA QUE INCLUYA (ENPOINT PROTECTION, XDR, DLP, CIFRADO, PROTECCION DE CORREO ELECTRONICO, PROTECCION PARA APLICACIONES EN LA NUBE)	12	800	$ 194.500,00	**$ 155.600.000,00**	$ 155.617.205,33
2	SOFTWARE PARA ANALISIS DE POSTURA DE SEGURIDAD EN LA NUBE	12	4	$ 8.402.200,00	**$ 33.608.800,00**	$ 33.609.139,79
3	PROTECCION AVANZADA PARA SERVIDORES TIPO WORKLOAD SECURITY	12	176	$ 854.800,00	**$ 150.444.800,00**	$ 150.462.021,60
4	LICENCIAS O CREDITOS PARA INTEGRACION CON XDR CLOUD	12	18400	$ 3.200,00	**$ 58.880.000,00**	$ 59.090.314,67

NOTA: La propuesta económica no podrá superar el precio total estimado para cada ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Incluir por aparte el IVA demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, y el total.

IVA	TOTAL
$ 35.949.672,00	**$ 434.483.272,00**

NOTA DEL OFERENTE: El IVA del 19% aplica unicamente para el Item 1 y el Item 2. Los Items 3 e Item 4 se encuentran excluidos de IVA; de acuerdo al numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario, por tratarse de Computación en la Nube (cloud computing).

WILSON OMAR BERNAL FERNANDEZ
C.C. 19.470.583 de Bogotá
Representante Legal
SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.
Nit. 900.717.927-5